

DNS SISTEMAS & TELECOMUNICACIONES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 117 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 1 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: DNS SISTEMAS & TELECOMUNICACIONES, C.A Número de expediente: 454-51148** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- YO, ARTURO ANDRES SCHMIDTT SOTO, mayor de edad domiciliado en jurisdicción del Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo, soltero, titular de la cédula de identidad titular de la cédula de identidad N° V-24.618.473, debidamente facultado en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil **DNS SISTEMAS & TELECOMUNICACIONES, C.A** ante usted con el debido respeto acudo a exponer. Solicito a su digno despacho se sirva registrar la presente Acta Constitutiva de la empresa antes mencionada, dando así cumplimiento a la estipulado en el Código de Comercio Vigente. Del mismo modo solicito a los fines de su publicación se sirva expedir copia certificada de la misma junto con los recaudos anexos del auto que la provea.- Es justicia en Valera a la fecha de su presentación. ARTURO ANDRES SCHMIDTT SOTO C.I: V-24.618.473 Firma ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Miércoles 20 de Septiembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARVIOLIS AGUILAR IPSA N: 101547, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 117-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 10570.53 Según Planilla RM N°. 45400227140. La identificación se efectuó así: Arturo Andrés Schmitt Soto C.I: V-24618473 XIOMARA COROMOTO SOTO DE SCHMIDTT C.I: V-5760995 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA. FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: DNS SISTEMAS & TELECOMUNICACIONES, C.A. Número de expediente: 454-51148. Nosotros, ARTURO ANDRES SCHMIDTT SOTO Y XIOMARA COROMOTO SOTO DE SCHMIDTT, venezolanos, soltero el primero de los nombrados y casada la segunda nombrada, mayores de edad, portadores de la Cédula de Identidad Nros. 24.618.473 y 5.760.995, respectivamente, capaces y civilmente hábiles, domiciliados en el Municipio San Rafael de Carvajal, Estado Trujillo; constituyen en este acto una Compañía Anónima, siendo esta el ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES, quedando establecidos a tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Compañía se denominará DNS SISTEMAS & TELECOMUNICACIONES, C.A.- SEGUNDA: La Compañía tendrá su domicilio principal en la avenida 11 entre calles 10 y 11, Centro Comercial Veneport, Local N° 4 de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte del país.- TERCERA: El

objeto principal de la Compañía, será la compra, venta al mayor y al detal, distribución e instalación de toda clase de equipos de computación, repuestos relacionados a la tecnología de redes, celulares, telefonía básica local, servicios móviles, portadores, equipos de comunicación, servicios de telecomunicación, redes y/o servicios de conexión a internet, a través de fibra óptica y antenas servicio de televisión por suscripción, prestación de toda clase de servicio de mantenimiento, instalación, distribución de materiales, equipos, de telecomunicaciones y herramientas, al igual que la asesoría para instalación de sistemas y la compra de los mismos; distribución comercial de importación y exportación, instalación de Wifi, transporte de datos por fibras óptica y transporte relacionado con materiales de instalación para servicio de telecomunicaciones a nivel nacional y en general cualquier actividad de lícito comercio derivada o conexas con el objeto principal, ya que la enumeración anterior es meramente enunciativa mas no limitativa.- CUARTA: La Compañía tendrá una duración de Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el correspondiente Registro de Comercio, pudiéndose prorrogar dicha duración, por igual lapso de tiempo, disolverla, liquidarla anticipadamente o proceder a su fusión con otra compañía, previo acuerdo tomado en la Asamblea de Accionista que se realice para tal fin.- QUINTA: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 300.000.00), divididos en TRESCIENTAS (300) acciones con un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una; estas acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador, las cuales dan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital se encuentra suscrito y pagado por los accionistas en un CIENTO POR CIENTO (100 %) de la siguiente manera: ARTURO ANDRES SCHMIDTT SOTO, antes identificado, quien suscribió y pagó CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES, para un aporte de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 150.000,00), que equivale al 50% del capital social de la empresa y La accionista XIOMARA COROMOTO SOTO DE SCHMIDTT, antes identificada, suscribió y pagó CIENTO CINCUENTA (150), ACCIONES, para un aporte de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 150.000,00), que equivale al 50% del capital social de la empresa.- Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado en inventario de mercancía, tal como se evidencia en el Balance de Apertura, que se anexa a la presente acta constitutiva.- Por medio del presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado proceden de actividades lícitas, la cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. SEXTA. Cada Acción concede a sus propietarios iguales derechos y obligaciones.- SÉPTIMA. La Administración, gestión y dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un Presidente y un Vicepresidente, que deberán ser Accionistas, quienes desempeñarán sus cargos, habiendo sido elegidos por la Asamblea Extraordinaria en la oportunidad correspondiente. Los miembros de la Junta Directiva durarán Ocho (8) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos en sus cargos de manera inmediata, una vez cumplido su ejercicio. Los Accionistas: ARTURO ANDRES SCHMIDTT SOTO Y XIOMARA COROMOTO SOTO DE SCHMIDTT, depositarán o harán depositar en la caja de la Compañía Diez (10) Acciones, como Garantía de la Gestión Administrativa de conformidad con el artículo 244 del Código de Comercio.- OCTAVA. El Presidente, obrando separadamente es el Representante Legal de la Compañía ante terceros y tiene plena facultad en los asuntos o negocios, para los cuales haya sido constituida podrá comprar y

vender bienes muebles a nombre de la Compañía, gravar, arrendar, recibir préstamos o créditos bancarios conjunta o indistintamente; firmar, librar, endosar y protestar cheques, letras de cambio, pagares y otros efectos de comercio, así como demandar, convenir, desistir, transigir, recibir cantidades de dinero, darse por citado o notificado en cualquier asunto judicial o extrajudicial, otorgar poderes de cualquier tipo en abogados de su confianza, evacuar posiciones juradas y en general todo cuanto estime necesario para la buena marcha de los negocios de la Compañía, entendiéndose que esta enumeración es solamente enunciativa y en modo alguno limitativa.- NOVENA. El Vicepresidente queda facultado para Representar a la Compañía en los asuntos eminentemente Administrativos ejerciendo funciones de vigilancia, nombrar empleados, y removerlos, ejecutar decisiones tomadas por el Presidente, firmar la correspondencia del libro diario de la Empresa; en fin, ejercer todos los actos de Administración que no implique; disposición o compromiso de los bienes de la Empresa.- DÉCIMA. Los ejercicios económicos de la Compañía se inician el primero (1) de enero y terminan el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que se inicia a partir del Registro de la Compañía hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.- DÉCIMA PRIMERA. La Junta Directiva resolverá por mayoría de votos y se reunirá cuantas veces lo crean necesario sus miembros; el sueldo del Administrador empleados y Comisario serán fijados por la Junta Directiva.- DÉCIMA SEGUNDA. La Compañía tendrá un Comisario, que durará en sus funciones Tres (3) años, y ejercerá sus atribuciones y deberes conforme a lo establecido en Código de Comercio, siendo nombrado por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en caso de ser necesario.- DÉCIMA TERCERA. La Compañía tendrá una duración de Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de Registro de la Acta Constitutiva, pudiendo ser prorrogable por un lapso igual o disminuido por la Asamblea de Accionistas.- DÉCIMA CUARTA. La Asamblea de Accionistas representa la universalidad de los Accionistas dentro de los límites de sus atribuciones y sus decisiones son obligatorias para todos ellos, aun cuando no hubieren asistido a sus sesiones.- DÉCIMA QUINTA. CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la compañía con (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la Publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión.- DÉCIMA SEXTA. Las Asambleas Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los Noventa (90) días siguientes al término del ejercicio, previa convocatoria de acuerdo con la Ley. En sus reuniones cada accionista, tendrá un (1) voto por cada acción que posea o represente; tal representación podrá ejercerla cada accionista de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas, siempre que en ellas este representado un número de accionistas que represente más de la mitad del Capital Social, las resoluciones tomadas tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, se harán constar

que serán escritas en un libro para tal fin. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, por convocatoria de la Junta Directiva o a petición del Comisario o de un número de accionistas que representen por lo menos el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social.- DÉCIMA SÉPTIMA. Son atribuciones de las Asambleas Ordinarias: 1.- Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance, así como también el informe que debe presentar la Junta Directiva y el Comisario al final de cada ejercicio económico. 2.- Nombrar la Junta Directiva y el Comisario. 3.- Resolver sobre cualquier otro asunto que se presente en la convocatoria. Corresponde a las Asambleas Extraordinarias: 1.- Conocer de los asuntos que previa convocatoria le someta la Junta Directiva a los Accionistas. 2.- Deliberar y resolver sobre lo no atribuido a la Asamblea Ordinaria o a la Junta Directiva. 3.- Hacer el nombramiento de la Junta Directiva y del Comisario, en caso de falta temporal o absoluta de ellos siempre que la Asamblea Ordinaria no pueda reunirse.- DÉCIMA OCTAVA. Inmediatamente a la terminación del ejercicio económico, se procederá a la formación del balance general de la Compañía de conformidad con la Ley y los usos Contables y Mercantiles determinando las utilidades o pérdidas del respectivo ejercicio. De los ingresos se deducirán los gastos generales, incluyendo las utilidades del personal. Las cuotas que fija la Junta Directiva para la amortización de los bienes depreciables, las pérdidas que pueda haber por cualquier concepto, las sumas que se determinen como remuneración del personal, las cantidades que resuelva la Junta Directiva para la formación de fondos o apartados para Prestaciones Sociales, más un apartado para el pago de los diferentes impuestos al Fisco Municipal y Nacional. Luego de realizadas las mencionadas deducciones la cantidad que resulte, será considerada como utilidad líquida de la Compañía, la cual se llevará a una cuenta de superávit, sobre la cual las Asambleas de Accionistas decidirán su reparto o reinversión.- DÉCIMA NOVENA: En todo lo no previsto en esta acta constitutiva se procederá conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.- VIGÉSIMA. Para el primer periodo se ha elegido como PRESIDENTE al accionista ARTURO ANDRES SCHMIDTT SOTO y como VICEPRESIDENTE a la accionista XIOMARA COROMOTO SOTO DE SCHMIDTT, ambos identificados con anterioridad.- VIGÉSIMA PRIMERA. Para el primer periodo se ha elegido como Comisario, por Tres (3) años el ciudadano RAMON ANTONIO JAUREGUI MUJICA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V 9.164.836, Licenciado en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 12.953, domiciliado en Jurisdicción del Estado Trujillo. Todos los nombrados; están en ejercicio de sus cargos, a partir del Registro y Publicación de la presente Acta Constitutiva. VIGÉSIMA SEGUNDA. Se autoriza amplia y suficientemente al accionista: ARTURO ANDRES SCHMIDTT SOTO, venezolano, mayor de edad, soltero, hábil, titular de la cédula de identidad N° V-24.618.473 para que realice todos los trámites correspondientes a la Inscripción, Registro y Publicación del presente documento. Es justicia que esperamos merecer en Valera a la fecha del auto respectivo.- ARTURO ANDRES SCHMIDTT SOTO XIOMARA COROMOTO SOTO DE SCHMIDTT Firmas ilegibles. Miércoles 20 de Septiembre de 2023, (FDOS) Arturo Andrés Schmidt Soto C.I: V-24618473 XIOMARA COROMOTO SOTO DE SCHMIDTT C.I: V-5760995 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.3.874 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA